

1123

+

Ytartaescrypta a esta Villa de nam de achu regur y laff de de 121
a Villade arputia

122000 la de d. m. y de algunas cosas que en ella se me supuntan tengo muy gran
sentimiento pues a d. m. que nunca le es devido por ynteres ni aprobechamiento
sino por el zelo que un bomo debe a su república que es mayor obligacion que a los pro
pios padres y de quando servir a d. m. con la misma voluntad que entiendo que estan
cargado de tres comisarios y de las execuciones la una de quimientos dñs y la otra de quax
ta y tercera en mi casa requies que me injuraban a que acudí por puestas a este par
ticlar a termine de cumplir lo que antes el senior alcaide me encargó que bienche el bier
nes pasado por el sabado aca por el negocio de la queta y abiendo a la y dñs que conserise
y tratase con todo el respeto que se le era aca se le era el domingo y que pareciese
de lo que mi boma fuese de feto lo aca dexando todo el lunes porque despues
tema que azer y el dñs mingo la noche sabiendo su mrd que vino con el refugio
del cuerpo de la villa y mandome lo quise y dando esto. Es. Es cosa tan muba
tar de seme antes nobedades como boria para qual quiera persona de pendera
onra pues que yo no yntereso sino andar aqui conqueando por servir a d. m.
por la voluntad que aca se se de de pendera reconpenso de pendera e la ppa
tal que yo agora esta prebenda quionle parece que es tanta mrd lo a ppa
ra y lo se la tara por que para mi fuera muy mayor en estar en mi casa sino fue
ra por servir a d. m. A qui en suplico conoze esto que digo pues en lo que pudiere
se de dar muestras de lo que
pedir a ondar a gindico general de d. m. que esta dora badi y pfermar a d. m. mas en
particular a d. m. El qual no causando de misterio bñ no con migo a causa
que fu mi neg de arguicayn notoria poder al conceso por noze alcaide Es. Es la
nombracion de procurador en el por. Vm y persona que estaba en quenta
de las cosas que por aca y por ynteritar es a quello que se pretendia por d. m.
contra lo tenia la dñs se se aca de muelo azer algo con villas y diputados
y el senior corrijido ello qual de lo que se es sera d. m. y nformado
En el mandamiento contra san ju a vrupayn con gizado todo se fomo por
mejor camino el traerle al ppo y d. m. pudiere mandar se yche por q ande
tras el fiada era dila con de mas de lo dias por causa q no se podia proceder aca
tura del sin que primero precediera mandado que dentro de quatro o cinco dias
que reduziere al principal a esta carcel con apercavimiento despues de pasados
estos se abia a ynterlar el mandamiento con meyo yati dñs mande buriar
y que le traigan en meyo de los dos que ay para mañana a medidia porque
no siendo asi se sentenciara en reuelo. y porque yo no puedo estar aqui mas
y entendiendo que aca dia de san simon le tuuicad y esta mañana sin
duda ediferendi en azer le sentenciar y dñs no repaz en dñs mgerio

la sentencia que dñs bñ

Un
io

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

Y en esta ocasion pues sea dada orden que de su curo al dicho Viru pagn salgan
las curas pues aderez condenado plaziendo a dios en estas — **Omme**
consegaban algunas personas bista la del m. que pues gustaba dello deca
se sin sentir aar y me fueze pues estimaba lntanyco mi bien aboluntad
pero esta me aze fuerza a nobo aze a esta mañana bien refutada de q.
otra plaziendo a dios sentir aar y pues be d m. ger de pperitania q.
el Viru pagn la oja de la carcel y ponga d m. la d d b f en ca posible
y para q se tome con mas beas y pntimad d m. en este medi bu el d d
ordara con cabal gadura de aqui para f f uere m en este con d
meino pasar a l g d e t a lo a g n lo que d m. le ordenare a q y e t a d
goarde mis sena q a s en a p p e t i a a z g d e t u r a d e i s d 7 u s

Sanctus de
Sanctus de

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a continuation of the document or a separate entry. The text is written in a dense, flowing hand typical of early modern manuscripts.]

Un
io
mi
p
s
io
E
m
le
or
a
que
a
T
e
paz

22

1582

Carta de compra de la villa de
 Antequera de achos y guelaplo
 de de apuana en el xto de 1582

pena	600
mes	10
alguna	0375
era	0300
	20275
	0300
	20575

+
 La villa de vergara en su jurisdiccion
 de

Recibido en